



“Año de la Universalización de la Salud”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de Enfermera para la Universidad Nacional de Frontera.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Proteger la salud y seguridad del personal de la Universidad Nacional de Frontera frente a riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, en el marco de la implementación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la UNF”

III. ANTECEDENTES:

Estando cerca el cese del Estado de Emergencia Nacional, el Ministerio de Salud ha emitido la Resolución N° 239-2020-MINSA, modificado con Resolución N° 265-2020-MINSA y Resolución N° 283-2020-MINSA, en ese sentido serán responsables de Seguridad y Salud de los Trabajadores: el Empleador y un/una Lic. Enfermería, es por ello que resulta indispensable la contratación de un Lic. Enfermería con entrenamiento en salud ocupacional para brindar el soporte necesario en temas de seguridad y salud a todos los trabajadores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de un (01) Lic. Enfermería con entrenamiento en Salud Ocupacional para la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, para el cumplimiento de las funciones y objetivos en el Marco de la R.M. 265-2020-MINSA.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. Realizar actividad educativa a los trabajadores en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, según el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Detectar factores de riesgos ocupacionales y ambientales en salud, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Detectar daños según enfermedades profesionales relacionadas al trabajo y normativa vigente.
4. Atender la urgencia y emergencia de los trabajadores, de acuerdo a la normativa vigente.
5. Atender al trabajador con enfermedad profesional o enfermedad relacionada al trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Administrar el servicio de salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Diseñar, gestionar y ejecutar programas de intervención, de acuerdo a los riesgos ocupacionales.
8. Participar en la orientación y asistencia de los colaboradores del banco durante su atención.
9. Realizar control de Temperatura, entre otras actividades de atención.
10. Apoyar en las actividades asistenciales y operativas del Plan de Prevención relacionado a COVID19.
11. Presentar un informe de las actividades desarrolladas, cada 30 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR

Requisitos:

Ser contribuyente activo y habido, ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Tener CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

No tener ningún impedimento para contratar con el Estado, acreditar mediante declaración jurada al momento de la firma del contrato.

No tener antecedentes policiales, judiciales y penales, acreditar mediante declaración jurada al momento de la firma del contrato.



“Año de la Universalización de la Salud”

Perfil del profesional

| REQUISITOS MÍNIMOS | DETALLE |
|--|--|
| Formación Académica | . Título profesional de Lic. Enfermería. Colegiado y habilitado |
| Conocimientos para el puesto y/o cargo | . Entrenamiento en Salud Ocupacional o afines . Conocimientos de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas complementarias. . Conocimiento de Ofimática: - Procesador de Textos (Word, Open Office Write, etc.), - Hoja de cálculo (Excel) - Programa de presentaciones (Power Point, etc.), todos con nivel de dominio básico. Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado. |
| Experiencia | . Experiencia General de tres (03) años como enfermero/a en el sector público y/o privado. . Experiencia específica mínima de seis (06) meses, como enfermero ocupacional o similares . Haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal (SERUMS) La experiencia será contabilizada desde la colegiatura, la cual se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. |

VII. LUGAR Y PLAZO

LUGAR: Campus Universitario de la UNF

PLAZO: 150 días calendario, el cual se contabilizará desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VIII. FORMA DE PAGO

Pago se realizará de manera parcial, en 5 pagos del 20% del monto contractual el mismo que se realizará luego de otorgada la conformidad por la Unidad de Recursos Humanos.

IX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- ✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:**
Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ **Área responsable de las medidas de control:**
Unidad de Recursos Humanos.



“Año de la Universalización de la Salud”

✓ **Área que brindará la conformidad:**

Unidad de Recursos Humanos.

X. PENALIDADES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de La Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de La Universidad Nacional de Frontera no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por La Universidad Nacional de Frontera